



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM - EX-2022-62922611- -APN-SE#ME - PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA”

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 423 del 19 de abril de 2022 y la N° 426 del 22 de junio de 2022, la Resolución Ministerial N° 840 del 17 de marzo de 2022, el Expediente Electrónico N° EX-2022-62922611- -APN-SE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que las escuelas primarias serán de jornada completa o extendida con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel.

Que la ampliación de la jornada escolar en el nivel primario ha sido una política sostenida de la Nación y las provincias, y reflejada en sucesivas resoluciones del Consejo Federal.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 423/22 aprobó los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 - Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, que establecen los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período.

Que entre los objetivos planteados, estos lineamientos proponen metas para la ampliación del tiempo escolar en el nivel primario en el marco del objetivo de fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en Matemática y Lengua para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes.

Que en concordancia con estos lineamientos, el Plan Educativo Anual 2022, aprobado por la Resolución Ministerial N° 840/22, prevé en el Eje 2: Mejoramiento de los aprendizajes, la ampliación de la jornada en el nivel primario.

Que mediante Resolución del Consejo Federal de Educación N° 426/22, la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) horas semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización.

Que por lo expuesto resulta necesario impulsar desde este Ministerio políticas activas que permitan avanzar en el cumplimiento de lo prescripto en la Ley de Educación Nacional.

Que para ello se propicia la creación del PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” a fin de avanzar en las metas establecidas en la Resolución del Consejo Federal N°423/22 como así también impulsar las acciones previstas en la Resolución CFE N° 426/22 respecto de la extensión del horario escolar.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Crear el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria, en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conforme al Anexo I (IF-2022-62937005-APN-SE#ME) que integra la presente, en el marco de las metas establecidas en la Resolución CFE N° 423/22 y de las acciones previstas en la Resolución CFE N° 426/22, ambas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2º.– El PROGRAMA, mencionado en el artículo 1º, tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización. La ampliación horaria adicional será destinada prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica.

ARTÍCULO 3º.– Establecer que a través de la suscripción de convenios bilaterales con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se acordarán los términos para la instrumentación del PROGRAMA en cada jurisdicción, de acuerdo al modelo de convenio que como Anexo II (IF-2022-63341840-APN-SE#ME) integra la presente. Estos convenios contemplarán las diversas dimensiones involucradas en la implementación, las particularidades de la jurisdicción, la cantidad de escuelas alcanzadas y el impacto favorable en la población destinataria del PROGRAMA.

ARTÍCULO 4º.– El PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” contará con un monto de hasta PESOS DIECIOCHO MIL MILLONES (\$18.000.000.000.-) para ser ejecutado en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese y cumplido, archívese.

